

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Código: FO-CA-036 Versión: 2.0 Fecha de actualización: 09/08/2024
--	---	---

CONTRATO No. 27012026 0691

Entre los suscritos a saber: De una parte, **SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.714.203 actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario Privado, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y el Decreto 579 del 02 de diciembre de 2024, quien se denomina **el Departamento**, y de la otra la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ACICAL** identificada con NIT. 810.004.361-0, representado legalmente por **ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES** identificado con CC. 15.927.745 de Supía, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar este Contrato Interadministrativo que se registrá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Prestación de Servicios de Apoyo para la realización de las 4 sesiones ordinarias de la mesa permanente de concertación indígena entre las autoridades indígenas agrupadas en el consejo regional indígena de caldas CRIDEC y el gobierno departamental de caldas, en el marco del cumplimiento de la ordenanza no. 856 del 9 de septiembre de 2019.

Parágrafo Primero: Alcance del objeto:

El objeto que se pretende desarrollar, busca impactar a 16 comunidades indígenas del Departamento de Caldas desde cinco (5) componentes, en los cuales se encuentran:

1. La realización de 4 Mesas de Concertación.
2. Realización de 4 Unidades Temáticas.
3. Diplomado a Líderes Indígenas en Temas sugeridos por la comunidad
4. Participación de jóvenes en la Mesas de Juventud indígena.
5. Seguimiento de los procesos con las comunidades indígenas, a través de la designación de un enlace indígena que coordine y facilite dicha comunicación.

Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Código: FO-CA-036 Versión: 2.0 Fecha de actualización: 09/08/2024
--	---	---

CONTRATO No. 27012026 0691

actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
11. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
12. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
13. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica,

CONTRATO No. 27012026 0691

reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; f) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; g) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

14. El Contratista deberá estar en capacidad de sugerir y recomendar estrategias y metodologías para el desarrollo del evento.
15. El contratista deberá estar en la capacidad de subsanar algún elemento no descrito en este contrato y que el evento así lo requiera, previa autorización de los supervisores del contrato
16. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
17. Realizar la facturación o comprobante de pago del servicio prestado, dentro del término establecido por el supervisor del contrato y anexar la documentación requerida.
18. Prestar los servicios de conformidad con la propuesta y el portafolio presentado y aprobado por la Gobernación de Caldas.
19. Sostener el precio ofertado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
20. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
21. ACICAL o sus funcionarios deberán organizar y tener listo los diferentes eventos, dos (02) horas antes del inicio.
22. Contar con el personal idóneo para prestar el servicio y deberá en todo momento estar a paz y salvo con la seguridad social y demás requisitos de ley.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
24. Entregar los informes y las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos, anexando soportes tales como: entrega de viáticos, hoteles, registros fotográficos, registro de asistencia, aplicación y tabulación de encuestas de satisfacción del evento, en medio físico y magnético e informe detallado de manera escrita sobre el evento atendido, utilizando los formatos calidad entregados por la Supervisora del contrato.
25. El Contratista deberá estar en capacidad de sugerir y recomendar estrategias y metodologías para el desarrollo del evento.
26. El contratista deberá estar en la capacidad de subsanar algún elemento no descrito en este contrato y que el evento así lo requiera, previa autorización de los supervisores del contrato.
27. El contratista debe tener en cuenta que los precios de referencia y ofertados son valores máximos, pero la configuración final del evento será ajustada por los supervisores del contrato, en donde se precisaran calidades, cantidades y valor.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Código: FO-CA-036 Versión:2.0 Fecha de actualización: 09/08/2024
--	---	---

CONTRATO No. 27012026 0691

Obligaciones Específicas:

COMPONENTE UNO: Realización de las 4 sesiones ordinarias de la Mesa Permanente de Concertación entre las autoridades indígenas agrupadas en el consejo regional indígena de Caldas CRIDEC y el Gobierno Departamental de Caldas, en el marco del cumplimiento de la ordenanza no. 856 del 9 de septiembre de 2019.

1. Organizar, preparar y agendar operativa y logísticamente la reunión de las cuatro (4) sesiones ordinarias de la Mesa de Concertación entre las autoridades indígenas, el CRIDEC y la Gobernación de Caldas y, las extraordinarias que sean necesarias o pertinentes.
2. Se coordinará la agenda entre el CRIDEC y la Gobernación de Caldas de acuerdo a las necesidades de la comunidad. Para ello se priorizarán los temas a tratar y los responsables de asumir los informes, responder las inquietudes y adelantar las propuestas que den respuesta a las solicitudes y/o exigencias de la comunidad, teniendo la responsabilidad en los tiempos, las posibilidades, los recursos y la pertinencia de las mismas, privilegiando la atención diferencial a las comunidades indígenas.
3. Las jornadas se desarrollarán prioritaria en la Casa Grande del CRIDEC, ubicada en la Comunidad El Edén, jurisdicción del Resguardo Nuestra Señora candelaria de la Montaña, sin perjuicio de que pueda desarrollarse en cualquiera de los 16 territorios indígenas filiales al CRIDEC. Se atenderá a lo definido en la agenda previa, teniendo en cuenta, que puede ser susceptible de modificación si así lo concertar los participantes en cada sesión, siempre y cuando no se pierda el objeto de la MPC.
4. Para el desarrollo de las jornadas se dispondrán las condiciones logísticas necesarias para el bienestar de los asistentes a saber: sillas, mesas, equipos de cómputo, pantallas, video vean, sonido. También se garantizará el punto de agua y café y refrigerios y almuerzo para los asistentes.
5. Así mismo se dispondrá de los espacios sanitarios, de las medidas de bioseguridad que rijan para el momento.
6. Como lo establece la Ordenanza No. 856 de 2019, se garantizará los transportes a las Autoridades Indígenas para facilitar su asistencia a las sesiones de la MPC.
7. Para efectos de cumplimiento con el objeto contractual se dejará información de cada etapa y se recogerán evidencias de cada sesión consistentes en las firmas de asistencias, fotos, y el acta correspondiente, los cuales serán parte constitutiva de los informes que sustentan la ejecución del contrato.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Código: FO-CA-036 Versión:2.0 Fecha de actualización: 09/08/2024
--	---	---

CONTRATO No. 27012026 0691

COMPONENTE DOS:
REALIZACIÓN DE UNIDADES TEMATICAS SEGÚN DECRETO 225 DE 2022.

Realizar cuatro sesiones de la unidad temática – UT de “Mujer, familia y juventud” con el fin de revisar, discutir y concertar técnicamente los avances y resultados de la implementación y materialización de políticas públicas, compromisos, pactos, programas y proyectos con estos grupos poblacionales en los territorios indígenas de Caldas.

1. Suministrar los recursos y la logística (alimentación, transporte, materiales y equipos tecnológicos) para la realización de las cuatro sesiones de la UT “Mujer, familia y juventud”, entre la Gobernación de Caldas y las comunidades indígenas de Caldas.
2. Se coordinará agenda entre el CRIDEC y la Gobernación de Caldas de acuerdo a las necesidades de la comunidad. Para ello se priorizarán los temas a tratar y los responsables de asumir los informes, responder las inquietudes y adelantar las propuestas que den respuesta a las solicitudes y/o exigencias de la comunidad, teniendo la responsabilidad en los tiempos, las posibilidades, los recursos y la pertinencia de las mismas, privilegiando la atención diferencial a las comunidades indígenas.
3. Las jornadas se desarrollarán en la Casa Grande del CRIDEC, ubicada en la Comunidad El Edén, jurisdicción del Resguardo Nuestra Señora candelaria de la Montaña. Se atenderá a lo definido en la agenda previa, teniendo en cuenta, que puede ser susceptible de modificación si así lo acuerdan las integrantes de la UT.
4. Como lo establece la Ordenanza No. 856 de 2019, y el decreto 225 de 2022 se garantizará los transportes a las Autoridades Indígenas para facilitar su asistencia a las sesiones de la UT.
5. Para efectos de cumplimiento con el objeto contractual se dejará información de cada etapa y se recogerán evidencias de cada sesión consistentes en las firmas de asistencias, fotos, y el acta correspondiente, los cuales serán parte constitutiva de los informes que sustentan la ejecución del contrato.

COMPONENTE TRES:
DIPLOMADO LIDERES INDIGENAS

Diplomar a 45 líderes Indígenas de Caldas con contenido sugerido por la comunidad Cuyo fin sea fortalecer conocimientos frente a la prevención de violencia de género en los contextos étnicos.

CONTRATO No. 27012026 0691

1. Generar procesos de diálogo, la comunicación asertiva y las formas para tramitar conflictos familiares y comunitarios.
2. Capacitar a las comunidades indígenas en procesos para la identificación de casos de violencias de género.
3. Orientar a la comunidad sobre la ruta y los procedimientos de atención interna y externa de los casos de violencia de género, violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

**COMPONENTE CUATRO:
ASIGNACIÓN DE ENLACE INDIGENA.**

Asignación de un enlace indígena. que facilite y coordine escenarios de diálogo interinstitucional entre las comunidades indígenas del pueblo emberá de Caldas, la Gobernación de Caldas y otras entidades contribuyendo al fortalecimiento del ejercicio de Gobierno propio y la gestión comunitaria.

1. Coordinar la realización y la entrega de informes de las sesiones de la Mesa Permanente de Concertación entre las Comunidades indígenas filiales al CRIDEC y la Gobernación de Caldas.
2. Coadyuvar a las autoridades de indígenas de los Resguardos, Parcialidades en sus iniciativas de gestión.
3. Acompañar y asesorar a la Gobernación de Caldas sobre los procesos de acercamiento, consulta previa y dinámicas de trabajo coordinado con las comunidades indígenas.
4. presentar los cronogramas establecidos, los informes escritos y los soportes de fotografías y firmas que den cuenta de las acciones realizadas desde su rol.

**COMPONENTE QUINTO:
LINEA DE JUVENTUD INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

Fortalecer el liderazgo, la participación y el relevo generacional de la juventud indígena de los 16 territorios agrupados en CRIDEC, mediante la creación y el acompañamiento de un semillero conformado por 26 jóvenes de la mesa CRIDEC, con un enfoque educativo y de saberes propios, que promueva la integración político-organizativa, espiritual, cultural y educativa, bajo los principios del aprendizaje colectivo y el reconocimiento del territorio como principal fuente pedagógica.

1. Fomentar (4) cuatro espacios de formación y diálogo que fortalezcan el liderazgo y la participación activa de los jóvenes indígenas en los procesos organizativos de CRIDEC.
2. Diseñar y desarrollar un semillero educativo con enfoque en saberes propios, que promueva el intercambio intergeneracional y el reconocimiento del conocimiento ancestral.

CONTRATO No. 27012026 0691

3. Acompañar y orientar pedagógicamente a los 26 jóvenes de la mesa CRIDEC, promoviendo su participación activa en dinámicas educativas, culturales, políticas y espirituales, mediante 4 encuentros.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del contrato.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONTRATO, tendrá un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$145.000.000)** respaldado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DEL CDP	VALOR	FECHA DE EMISION
3500047048	110.000.000	08-01-2025
3500047049	20.000.000	08-01-2025
3500047050	15.000.000	08-01-2025

Forma de pago: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en actas parciales previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, en donde se deben incluir las evidencias de lo solicitado (Listados de Asistencia, Fotos, Estudios de mercados, entre otros), la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Parágrafo: “El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos parciales o abonos en cuenta”, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Código: FO-CA-036 Versión: 2.0 Fecha de actualización: 09/08/2024
--	---	---

CONTRATO No. 27012026 0691

aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2026.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente contrato está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Contrato.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Realizar oportunamente el pago de los valores pactados.
2. Designar un supervisor del contrato.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del contrato.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Cláusula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones. Además, ACICAL establecerá un supervisor que compartirá las funciones del supervisor designado por la Gobernación de Caldas.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Código: FO-CA-036 Versión: 2.0 Fecha de actualización: 09/08/2024
--	---	---

CONTRATO No. 27012026 0691

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente contrato.

Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del contrato serán solucionados conforme los mecanismos del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. b) Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el contrato.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa.

Cláusula Decimosexta - Publicación: El presente contrato o contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

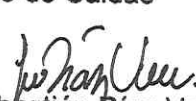
Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: Las obras se llevarán a cabo en el área rural de los municipios de Aguadas, Anserma, Salamina y San José.



SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaría de Integración y Desarrollo Social.
Departamento de Caldas



ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES
Representante Legal
ACICAL



Proyectó: Sebastián Díaz Valencia
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica

Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500030155	Fecha de Contabilización:	27.01.2026
Beneficiario:	8100043610 ASOCIAC.DE CABILDOS	Fecha Impresión:	27.01.2026
INDIGENAS DE CA		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	27012026 0691	Página:	1 de 1

Descripción
Prestación de Servicios de Apoyo para la#realización de las 4 sesiones ordinarias de la mesa permanente de#concertación#indígena#entre las#autoridades indígenas agrupadas en el consejo regional indígena de

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/23050298/1052382/I2600790 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/Etnias/
Valor: 145.000.000 COP
Proyecto: I.26-0079/001 Implementación y fortalecimiento de polí
CDP Asociados:
3500047048
3500047049
3500047050
Programación PAC
ENE: 25.000.000
FEB: 20.000.000
MAR: 20.000.000
ABR: 20.000.000
MAY: 20.000.000
JUN: 20.000.000
JUL: 20.000.000

Importe total: La suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS
Valor: 145.000.000 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:


Nombre y
Firma Aprobador

